

hagan notifican a la Just^a. y Capitulare
 de Laxa. no. los Conuencan ni permi
 ran base los mismos exercim^{tos}. y de
 proceder a la demas q^e. aia lugar. Ve
 seamos a la menuda nada villa y de. a
 Cehesin Sudro en punto de danos, y per
 juicios para que ven del donde, y como
 les Combenga. Quea^o es mia voluntad
 y no apais lo Conuencan pena de la mia
 mer. y de Long. mill mor. para la
 nra Camara, sola qual mandamos
 a qualquier C^o. no lo notifique, y a tenor.
 oello. Dada en Madrid a siete de No
 viembre de mill V^{ta} C^{ta} y siete =
 el Duques. deoto maion = D^o. Phelipe
 Joseph Balero = D^o. Pedro Riq y esca = D^o.
 Fran. Joseph fern de Madrid = D^o. Fran.
 Ant. de Salcedo y Tapia N. de Rey nro S.
 su C^o. de Camara la q^e. se escribia por su
 mandado con acuerdo de los de su Consejo de las
 oras = D^o. Pedro Miguel de D^o. = Cham. Pedro

Miguel de Dome
 Correspondencia original de Enrique de pro
 y...

